



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



IMIPAS
INSTITUTO MEXICANO
DE INVESTIGACIÓN EN PESCA
Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Hoja 1 de 2

DIRECCIÓN GENERAL
Dirección Jurídica
Unidad de Transparencia

RJL-IMIPAS-DG-DJ-UT-071-2024

Ciudad de México, 15 de abril de 2024

C. PRESENTE

De conformidad a lo establecido en los artículos: 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 8, 11, 12, 18, 19, 23, 45, 121, 129, 132, 136 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 9, 12, 13, 61, 121, 131, 134, 135, 144 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; así como en el *Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de julio de dos mil trece; 27 fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de octubre de dos mil trece, el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA) es el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuacultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola; que tiene entre sus atribuciones: *realizar investigaciones científicas y tecnológicas de la flora y fauna acuáticas, en materia de pesca y acuacultura; emitir opinión de carácter técnico y científico para la administración y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas; emitir opinión de carácter técnico y científico para la administración y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas; coordinar la formulación e integración del Programa Nacional de Investigación Científica Tecnológica en Pesca y Acuacultura, con base en las propuestas de las instituciones educativas y académicas, de investigación, universidades, y organizaciones de productores; coordinar la integración y funcionamiento de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuacultura, para la articulación de acciones, la optimización de recursos humanos, financieros y de infraestructura; elaborar y proponer la expedición y actualización de la Carta Nacional Pesquera y la Carta Nacional Acuícola; dar asesoramiento científico y técnico a los pescadores y acuicultores, que así lo soliciten, para conservar, repoblar, fomentar, cultivar y desarrollar especies pesqueras y acuícolas; apoyar, desarrollar y promover la transferencia de los resultados de la investigación y de la tecnología generada por el Instituto de forma accesible a los productores pesqueros y acuícolas; formular estudios y propuestas para el ordenamiento de la actividad pesquera y acuícola en coordinación con centros de investigación,*



DIRECCIÓN GENERAL
Dirección Jurídica
Unidad de Transparencia

universidades, autoridades federales y de los gobiernos de las entidades federativas; promover y coordinar la participación y vinculación de los centros de investigación, de las universidades e instituciones de educación superior con el sector productivo para el desarrollo y ejecución de proyectos de investigación aplicada y de innovación tecnológica en materia de pesca y acuacultura; promover los estudios técnicos y el desarrollo de la acuacultura de especies nativas; emitir opiniones y dictámenes técnicos, en las áreas de competencia del Instituto; formular y ejecutar programas de adiestramiento y capacitación al sector pesquero y acuícola; difundir sus actividades y los resultados de sus investigaciones, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual y de la información que por su naturaleza deba reservarse conforme a la ley de la materia; elaborar los planes de manejo de las actividades pesqueras y acuícolas por recurso o recursos; difundir y publicar los resultados de las investigaciones que realicen de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; designar observadores a bordo en las embarcaciones o en las instalaciones pesqueras o acuícolas, para fines de investigaciones.

En ese sentido, en atención a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el folio número 330020724000033 y como resultado de una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran las Unidades Administrativas de este sujeto obligado; le informo que la persona titular de la Subdirección de Recursos Financieros informó que "...no se realizaron compras de tóner en el mes de marzo de 2024" y en consecuencia, en los archivos no obra información relacionada con *proveedor, monto, facturas, piezas y descripción.*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. ROBERTO SOLIS GARDUÑO